

AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 88.-

CUREPTO, 11 ENE 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de Fabián Marín Quiñones, de fecha 22 de Diciembre 2016; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Fabián Marín Quiñones.	Carreras a la Chilena.	15.01.2017	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Calpún, Comuna de Curepto.	Exento de pago, art. 23° Ordenanza Municipal. Func.Cancha \$ 11.560.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.-

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-


ALCALDE
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE


SECRETARIO
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

RDV/VGC/vgc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesada.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.